

GOBIERNO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE SALUD

OFICINA DE REGLAMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD JUNTA DE LICENCIAMIENTO Y DISCIPLINA MÉDICA

12 de marzo de 2020

Proveedores de Educación Continua

Estimados Proveedores:

En respuesta a la situación actual del **COVID-19**, el Secretario de Salud convocó y estableció un grupo compuesto por Profesores, Decanos y personal de las Universidades, Escuelas de Profesionales de la Salud y Proveedores de Educación Continua; con el propósito de desarrollar las estrategias necesarias para educar a todos los profesionales de la salud y a la comunidad en general.

A tales efectos, se estableció un Comité compuesto por varios Proveedores quienes estuvieron a cargo del desarrollo del Diseño Curricular Uniforme para que de esta manera todos los Proveedores puedan llevar el mismo mensaje de educación en una forma estandarizad a cada uno de los Profesionales de la Salud.

El diseño fue preparado para tres modalidades: presencial, módulo y en línea/ "webinar". De esta forma dar la flexibilidad a los profesionales para cumplir con el Curso Compulsorio dentro del término establecido en la Orden Administrativa del Secretario Número 424 del 12 de marzo del 2020.

El curso será ofrecido por cada Proveedor de Educación Continua sin costo alguno para el Profesional de la Salud. El Proveedor de Educación Continua garantizará a cada Junta Examinadora que los recursos a ser utilizados sean los adecuados y con el "expertise" requerido para cada Profesión.

Con esta comunicación se incluye una Copia de la Orden Administrativa 424, la cual establece que todo profesional de la salud deberá recibir cursos de capacitación sobre medidas de protección y prevención de enfermedades transmisibles, incluyendo Coronavirus, Influenza y Micoplasma como requisito durante los meses de marzo a julio de 2020.

Así mismo establece que todo profesional de la salud deberá recibir cursos de capacitación sobre medidas de protección y prevención de enfermedades transmisibles, incluyendo Coronavirus, Influenza y Micoplasma como requisito para obtener o renovar su licencia profesional. Ambos cursos deberán tener una duración mínima de dos horas.

Para poder lograr la meta establecida por el Secretario de Salud, de que todo profesional de la Salud esté debidamente orientado en el período que comprende de marzo a julio de 2020 y contabilizar la misma; se ha diseñado una aplicación donde el Profesional al finalizar el curso ingresará su nombre completo, número de licencia y número de registro. El enlace para bajar la aplicación se estará enviando mañana viernes, 13 de marzo.

Con esta información se alimentará la base de datos y podremos verificar qué persona nos queda por impactar y cuál es su profesión.

Luego de la declaración de estado de emergencia emitida por la Honorable Gobernadora, Wanda Vázquez Garced durante el día de hoy exhortando evitar todo tipo de evento que aglutine ciudadanía y que pueda representar riesgo de contagio, recomendamos a todo Proveedor de Educación Continua que tanto este Curso y toda actividad educativa previamente aprobada que tengan programada desde el mes de marzo hasta que finalice el estado de emergencia, puedan realizar los arreglos necesarios para que sea brindada en la modalidad a distancia.

Indicaciones específicas:

- Todo proveedor de educación continua, deberá presentar a la Junta Examinadora correspondiente la información del Recurso o Recursos a ser utilizados.
- Todo proveedor de educación continua, utilizará el siguiente código para identificar la Actividad:

ORCPS 2020

JLDM 2020 (para la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica)

- Todo proveedor de educación continua, deberá presentar la lista de asistencia de los participantes del curso debidamente certificada por el Proveedor en o antes de cinco (5) días de haber sido ofrecido.
- Todo proveedor de educación continua, deberá presentar la pre y post prueba (la misma fue preparada por el Comité)

Se incluye con esta comunicación los siguientes documentos:

- Orden Administrativa 424 del Secretario de Salud para establecer las normas para la prevención de la transmisión del coronavirus COVID-19 a pacientes durante la evaluación, tratamiento y realización de procedimientos invasivos y para otros fines relacionados
- Diseño Curricular (modalidad presencial, revista, módulo y educación en línea)
- Pre-prueba y post-prueba

A nombre del Honorable Secretario de Salud, Dr. Rafael Rodríguez Mercado y agradecemos su disponibilidad y colaboración.

Cordialmente,

Lcda. Norma I. Torres Delgado, MHSA, FNAHQ, CPHQ, HACP

Directora Ejecutiva

Oficina de Reglamentación y Certificación

de los profesionales de la Salud y

Jana Dowaldo

Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica



Nombre:

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud de Puerto Rico

DIVISION DE EDUCACION CONTINUA

Fecha:

	Pre-PruebaPost-Prueb
	Tema: Enfermedades Respiratorias Transmisibles Coronavirus (COVID-19)
I	$oxed{nstrucciones}$: Escriba $oldsymbol{C}$ para las premisas que sean Cierta y $oldsymbol{F}$ para las que son falsas.
1	El Coronavirus se propaga de persona a persona.
2	Los síntomas del Coronavirus son fiebre, tos y dificultad respiratoria.
3	El periodo de incubación usualmente es de 5 a 6 días.
4.	El COVID-19 es causado por el virus SARS – CoV-2.
5.	Los primeros casos de Coronavirus se identificaron en Egipto.
6.	Las posibles complicaciones del coronavirus pueden ser falta de aliento.
7.	Como medida de control de infección se recomienda el uso de precauciones universales.
7.	La pandemia es una epidemia mundial.
8.	Una epidemia es un aumento en la incidencia de casos de una enfermedad en una población.
9.	OSHA es una de la agencia que regula los patógenos potencialmente infeccioso.

Preparado: Sub comité Ejercito Educación para la prevención del COVID-19 (Coronavirus) 03032020.

Dra. Damarith Diaz, Directora de División de Educación Continua del Colegio de Profesionales Enfermería de PR.; Susana Figueroa, Presidenta de Professional Group SFA; Prof. Ivonne Morales Montalvo, Directora Asociada, DECEP Asuntos Académicos Recinto de Ciencia Médicas.; Lcda. Cruz Minerva Ortiz, Presidenta Alterna de Junta Examinadora de Tecnólogos Médico; Profa. Iris Parrilla, Dpto. de Medicina de Familia, UCC Prof. Merci M Pérez Hernández, Coordinado de Educación Continua, NUCDEC.



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO 424

PARA ESTABLECER LAS NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 A PACIENTES DURANTE LA EVALUACIÓN, TRATAMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INVASIVOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS

POR CUANTO: El Departamento de Salud fue creado según lo dispuesto en la Ley

Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada y elevado a rango constitucional el 25 de julio de 1952, en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado

Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto

Rico, así como la Ley Núm. 81, *supra*, disponen que el Secretario de Salud será el Jefe del Departamento de Salud y tendrá a su cargo todos los asuntos que por ley se encomienden relacionados con la salud, sanidad y beneficencia pública, excepto aquellos que se

relacionen con el servicio de cuarentena marítima.

POR CUANTO: El Artículo 6 de la Ley Habilitadora del Departamento de Salud

establece que en caso de que alguna epidemia amenazare la salud del Pueblo de Puerto Rico, el Secretario de Salud tomará las medidas que juzgue necesarias para combatirla y con la aprobación del Gobernador incurrirá en los gastos que sean necesarios por cuenta del Gobierno Estadual, con cargo al Fondo Estadual de

Emergencia. 3LPRA secs. 457 a 465.

POR CUANTO: El Artículo 19 de la Ley 81 dispone que el Secretario tiene

autoridad para requerir información a todas las Juntas Examinadoras de las profesiones relacionadas con la salud, sobre el

cumplimiento de los requisitos para ejercer estas funciones.

POR CUANTO: El Secretario de Salud entiende que los profesionales de la salud

deben ser capacitados sobre las medidas de protección y prevención de enfermedades transmisibles, incluyendo, pero sin limitarse al

Coronavirus, Influenza y Micoplasma.

POR TANTO: YO, RAFAEL RODRÍGUEZ MERCADO, MD, FAANS,

FACS., SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROMULGO EN ESTA FECHA LA PRESENTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES, EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA LEY NÚM. 81 DEL 14 DE MARZO DE 1912, SEGÚN

ENMENDADA, ORDENO Y AUTORIZO:

PRIMERO: Todo profesional de la salud deberá observar las precauciones

universales para la prevención de la transmisión del Coronavirus COVID-19, incluyendo lavado de manos y uso adecuado de

barreras de protección.

SEGUNDO: Deberán, además, seguir las recomendaciones para la esterilización

o desinfección de los instrumentos reusables que se utilicen en la realización de procedimientos invasivos.

TERCERO:

Todo profesional de la salud deberá recibir cursos de capacitación sobre medidas de protección y prevención de enfermedades transmisibles, incluyendo Coronavirus, Influenza y Micoplasma como requisito durante los meses de marzo a junio de 2020.

CUARTO:

Todo Proveedor de Educación Continua, debidamente autorizado por el Departamento de Salud, utilizará como guía uniforme para orientar a los profesionales de la salud, el módulo educativo sobre el COVID-19 del Departamento de Salud.

QUINTO:

Todo profesional de la salud deberá recibir cursos de capacitación sobre medidas de protección y prevención de enfermedades transmisibles, incluyendo Coronavirus, Influenza y Micoplasma como requisito para obtener o renovar su licencia profesional.

SEXTO:

Como medida preventiva es recomendable que todos los profesionales de la salud reciban la inmunización contra la Influenza.

SÉPTIMO:

La Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud y Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico se encargará de verificar el cumplimiento de los profesionales de salud con los cursos de capacitación aquí ordenados.

OCTAVO:

Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente y su efectividad será mientras dure el estado de emergencia o hasta que el Secretario disponga lo contrario. Todos los memorandos y Órdenes Administrativas previamente emitidas por cualquier Secretario de Salud en la medida que sus disposiciones sean incompatibles con las disposiciones de esta Orden quedarán derogadas y sin efecto legal alguno.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden Administrativa y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, hoy de marzo de 2020, en San Juan, Puerto Rico.

RAFAEL RODRÍGUEZ MERCADO, MD, FAANS, FACS SECRETARIO DE SALUD



Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica

DISEÑO CURRICULAR

Tema: Enfermedades Respirator Influenza, Micoplasma y Corona			Audiencia	: Todas las Profesior	nes de la Salud
Recurso: Adecuado y con el "expertise" r	equerido para cada Pro	ofesión de la	Salud		
Horas Contacto: 2.0 horas					
Categoría: 1					
Clasificación:PresencialRevista	Módulos Educació	n en línea			
Contenido	Objetivos	Metod Instruc		Evaluación	Programa
 Apertura Normas y objetivos de la actividad Prueba diagnóstica Introducción 	Finalizada la actividad educativa, los participantes: I – Conocerán el trasfondo del brote de enfermedades respiratorias causadas por coronavirus	Conferencia Proyección Power Poin Discusión	con	Preguntas y respuestas	

Formato Diseño E. C. ORCPS / JLDM marzo 2020



Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica

Contenido	Objetivos	Metodología Instruccional	Evaluación	Programa
 II. Definición de los conceptos 1. Epidemiología 2. Brote 3. Epidemia 4. Pandemia 5. Triada Epidemiología -Agente -Huésped - Ambiente 	II- Definirán los conceptos relacionados a la propagación de enfermedades infecciosas.	Conferencia Proyección con Power Point Discusión	Preguntas y respuestas	
III. Emergencia de Salud Pública 1. Situación Mundial a. China b. Corea del Norte c. Italia d. Suiza e. Alemania ' f. España g. Noruega h. Francia i. Estados Unidos j. Puerto Rico k. Cualquier otra región afectada al momento	III- Examinarán la situación actual del brote de coronavirus a nivel mundial.			



Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica

Contenido	Objetivos	Metodología Instruccional	Evaluación	Programa
 Clasificación Modo de transmisión Periodo de incubación Síntomas Factores de riesgo Factores epidemiológicos Mortalidad 	IV- Reconocerán la patofisiología del Coronavirus.	Conferencia Proyección con Power Point Video Discusión	Preguntas y respuestas	
 V. Criterios de Evaluación a Persona bajo sospecha de coronavirus (COVID-19) a. Evaluación médica b. Identificar signos y síntomas c. Criterio epidemiológico d. Diagnóstico diferencial entre las enfermedades respiratorias transmisibles (Influenza, Micoplasma y Coronavirus) e. Indicación de muestras f. Reporte de casos al Departamento de Salud de Puerto Rico y el CDC i. Informe confidencial enfermedades transmisibles ii. Forma 50.34 (PUI) 	V- Mencionarán los criterios de evaluación de persona bajo sospecha de coronavirus (COVID-19).			



Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica

 VI. Guías para el manejo de muestras COVID-19 a. Tipo de muestra b. Manejo de la muestra c. Empaque d. Trasporte e. Formularios f. Coordinación para envío de la muestra 	VI. Discutirán las guías para el manejo de muestras COVID-19		
 VII. Salud y Seguridad 1. Estándares (OSHA) a. Reporte de enfermedades b. Equipo de protección personal c. Control ambiental y saneamiento d. Sustancias peligrosas VIII. Plan de respuesta Nacional ante la Pandemia 1. Organigrama Departamento de Salud de Puerto Rico (DSPR) 2. Niveles de activación 3. Intervenciones no farmacológicas 4. Comunicación de riesgo Comunidad Trabajo Recursos 5. Roles y responsabilidades de Agencias de apoyo 	VII- Examinarán los estándares de salud y seguridad por exposición al Coronavirus. VII- Discutirán el plan de respuesta nacional ante la pandemia por coronavirus.		



Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica

a. Protocolo Salud Pública y Médica (ESF-8)				
Contenido	Objetivos	Metodología Instruccional	Evaluación	Programa
6.Orden Administrativa #424 de 12 de marzo de 2020 a. Educación Continua para todos los Profesionales de la Salud de P.R. IX. Retos 1. Escenario cambiante 2. Información a los proveedores -Manejo de casos -Prevención y protección -Personal -Público 3. Coordinación de las agencias -Virtual X. Cierre		Conferencia Proyección con Power Point Video Discusión	Preguntas y respuestas	

Preparado por: Sub Comité Ejercito Educación para la prevención de Coronavirus (COVID-19) 03/03/2020.

Dra. Damarith Díaz; Profa. Susan Figueroa; Prof. Ivonne Morales Montalvo; Lcda. Cruz Minerva Ortiz; Profa. Iris Parrilla; Prof. Merci M Pérez Hernández



Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica

REFERENCIAS:

Gobierno de Puerto Rico
 Departamento de Salud, Oficina de Epidemiologia e Investigación

Guías para la Vigilancia del Coronavirus novel 2019

(COVID19).28 DE FEBRERO DE 2020

- Centro de Control de Infecciones (CDC) https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/caring-for-patients.html
- 3. Orden Administrativa 424 de 12 de marzo de 2020 Departamento de Salud de Puerto Rico